


**CARTA CIRCULAR N° 123 -GCGP-ESSALUD-2019**


Lima,

31 MAY 2019

Señor

**GERENTE DE RED PRESTACIONAL****GERENTE Y DIRECTOR DE RED ASISTENCIAL****GERENTE DE CENTRO E INSTITUTO ESPECIALIZADO****PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE RED PRESTACIONAL, RED ASISTENCIAL, CENTRO E INSTITUTO ESPECIALIZADO****Presente-****Asunto:** Modificación de la ampliación de la reprogramación del Cronograma de Actividades del Concurso de Jefaturas Asistenciales en Enfermería**Referencia:** a) Carta Circular N° 036-GCGP-ESSALUD-2019  
b) Carta Circular N° 082-GCGP-ESSALUD-2019  
c) Carta Circular N° 090-GCGP-ESSALUD-2019  
d) Carta Circular N° 097-GCGP-ESSALUD-2019  
e) Carta Circular N° 109-GCGP-ESSALUD-2019  
f) Carta Circular N° 112-GCGP-ESSALUD-2019  
g) Carta Circular N° 119-GCGP-ESSALUD-2019

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y manifestarle que mediante carta circular de la referencia g), se comunicó la culminación de la recepción de información complementaria solicitada a las Comisiones de Concurso a efecto de la atención de los pedidos de corrección presentados por los participantes, establecida en el Reglamento de Concurso aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2017<sup>1</sup>, por lo que en virtud a ello se dispuso ampliar la Reprogramación del Cronograma de Actividades del Concurso para la Asignación de Cargos de Jefaturas de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, de Supervisión y Coordinación para los profesionales de Enfermería en los Centros Asistenciales de ESSALUD que corresponde a la Convocatoria Abierta (Segunda Etapa), con la finalidad de efectuar el análisis de la información remitida y emitir el pronunciamiento respectivo.



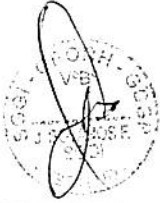
En tal sentido, de acuerdo a lo comunicado por la Comisión Nacional de Concurso (CNC) la atención de los pedidos de corrección debe darse dentro de los plazos establecidos para tal fin, lo cual implica el análisis y revisión de los expedientes presentados por los participantes, de los argumentos expuestos en sus pedidos, así como lo expresado por dichas comisiones en relación a la disconformidad expresada, lo cual debe darse sobre la base de las disposiciones señaladas en el Reglamento de Concurso antes citado y de los lineamientos generales establecidos para la convocatoria abierta (Segunda Etapa).

Por tanto, atendiendo a lo solicitado por la Comisión Nacional de Concurso (CNC), y teniendo en consideración que el desarrollo del concurso implica el debido cumplimiento de las actividades restantes, resulta necesario que el plazo relativo a la actividad "Resolución de los Pedidos de Corrección" consignado en el ítem 16 de la carta circular de la referencia g) sea ampliado **hasta el 14 de junio del 2019**, con la consecuente variación de los plazos de las actividades subsecuentes a partir de la etapa antes mencionada, tal como se aprecia en el anexo adjunto.


Cabe indicar que esta Gerencia Central ha señalado expresamente a los miembros de la CNC la adopción de acciones tendientes a la conclusión de la Convocatoria Abierta, y se proceda en el plazo más breve posible al desarrollo de la última etapa del concurso bajo la misma modalidad que la primera etapa.

<sup>1</sup> Modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 651-PE-ESSALUD-2018.

Por consiguiente, la Comisión de Concurso (CDC) en el ámbito del órgano a su cargo deberá adoptar las acciones respectivas a fin que cumpla con los plazos modificados señalados en el anexo adjunto; asimismo, la Oficina de Recursos Humanos del órgano a su cargo y en coordinación con la CDC realicen la difusión de la modificación de la ampliación de la Reprogramación del Cronograma de Actividades adjunto a la presente, debiendo indicar que podrá ser apreciado en el portal web institucional, en el link: Convocatorias de Jefaturas Asistenciales – Concurso de Jefaturas de Enfermería.



En relación a los documentos consignados en los literales d) y e) del artículo 8° del Reglamento de Concurso, es decir, certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de convocatoria del concurso (al 20 de enero del 2019) y certificados vigentes de antecedentes penales y judiciales, deben ser presentados por el participante una vez que sea declarado ganador en el cargo y plaza de jefatura asistencial en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha en la que se le declare como tal, por lo que, en atención a la modificación de la ampliación de la reprogramación del Cronograma de Actividades consignada en la presente, dichos documentos deberán remitirlos a la Oficina de Recursos Humanos de la Red Prestacional, Red Asistencial, Centro e Instituto Especializado **a partir del 19 de junio del 2019 hasta el 25 de junio del 2019.**




Cabe indicar que la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la CDC deberá tener observancia a lo señalado en el último párrafo del artículo 8° del Reglamento de Concurso, es decir, que en caso el ganador no presente dichos documentos en el plazo antes señalado, salvo que se presente alguna situación no prevista e imponderable para su presentación debidamente justificado, no será proclamado como tal y se procederá a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulta elegible (Lista de Elegibles final), no admitiéndose ningún recurso que presente el participante por dicho motivo.

Finalmente, cualquier consulta en relación al desarrollo del concurso, la implementación del reglamento y lo señalado en la presente, agradeceré que la CDC tenga a bien efectuarla a los correos electrónicos: [cnc\\_enf\\_2018@essalud.gob.pe](mailto:cnc_enf_2018@essalud.gob.pe) y [catherin.loza@essalud.gob.pe](mailto:catherin.loza@essalud.gob.pe) (Secretaría Técnica de la CNC).

Sin otro particular, me despido expresándole las muestras de mi especial consideración.

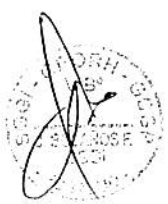
Atentamente,



JPV. JORGE PERLACIOS VELASQUEZ  
GERENTE CENTRAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS  
- ESSALUD

c.c.: Comisión Nacional de Concurso (CNC).  
Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano.  
Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación.

NIT N° 069-2016-050

**ANEXO**
**MODIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN DEL  
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**


N°	ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN
16	Resolución de los Pedidos de Corrección por parte de la CNC.	Del 08.04 al 14.06.2019
17	Publicación de la Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles modificado incluyendo los Pedidos de Corrección resueltos.	17.06 y 18.06.2019
18	Remisión del Informe Final elaborado por la CDC a la CNC.	Del 19.06 al 25.06.2019
19	Revisión de los Informes Finales enviados por la CDC por parte de la CNC, consignando la conformidad o señalando la(s) observación(es) respectiva(s) para su subsanación.	Del 26.06 al 09.07.2019
20	Elaboración del Informe Final del proceso de concurso por parte de la CNC y su elevación a la GCGP.	Del 10.07 al 16.07.2019

